



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 105421-2019

Resolución Directoral

N° 1339 -2019-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 30 SEP. 2019

VISTOS:

El Oficio N°172-2019-JUSDRC de fecha 03.06.2019, mediante el cual la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 368-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 18.03.2019, por haberse incurrido en error material, siendo necesario proceder a su rectificación de oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Directoral N°368-2019- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 18.03.2019, se resolvió modificar la Resolución Administrativa N°024-2013-ANA-ALA.MOC de fecha 31.01.2013, habiéndose incurrido en error material en la parte considerativa y resolutive de la citada resolución al consignar el nombre del Usuario **pues dice:** a favor de la SUC. CAMPOS CANDELA VDA. DE SAMAN, **debiendo decir:** a favor de la SUC. HONORIA CAMPOS CANDELA VDA. DE SAMAN; así como en el nombre de la Comisión de Usuarios donde se ubica el predio, **pues dice:** Canal Nuevo Imperial, **debiendo decir:** Canal Viejo Imperial; y en los códigos de los predios que se consignan en los cuadros técnicos de los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral en cuestión, **pues dice en el cuadro técnico del artículo 1°:** Código N°12154.01, **debiendo decir:** Código N°12154.03; **y en el cuadro técnico del artículo 2° dice:** Código N°12154.02, **debiendo decir:** Código N°12154.04;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 105421-2019

Que, estando a lo opinado por el Área Legal según Informe Legal N° 276-2019-ANA-AAA-CF/EL/LMZV/JPA, de fecha 18.09.2019 en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Rectificar el error material incurrido tanto en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N°368-2019- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 18.03.2019, al consignar el nombre del usuario SUC. CAMPOS CANDELA VDA. DE SAMAN:

Dice: (...) SUC. CAMPOS CANDELA VDA. DE SAMAN

Debe decir: (...) SUC. HONORIA CAMPOS CANDELA VDA. DE SAMAN

Así como también en el cuadro técnico que se consigna en el artículo 1° de la acotada Resolución Directoral, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Usuaria	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
		Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
Sucesión HONORIA CAMPOS CANDELA VDA. DE SAMAN	Superficial/ Agrario	12154.03	Parcela 26	0,6060	8 969
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Cañete	Bloque de Riego	N° 04 Almenares – Santa Adela	Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B04		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Río Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Viejo Imperial	Canal de Riego	L1 Campos	Departamento	Lima

Y el cuadro técnico del artículo 2°, en los términos siguientes:

Usuario	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
INGA GARAY RAUL TIMOTEO	09070293	Superficial/ Agrario	12154.04	Parcela 26 A	0,500	7 400
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Cañete	Bloque de Riego	N° 04 Almenares – Santa Adela	Distrito	Nuevo Imperial	
		Código del Bloque	PCAN-3408-B04			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Río Cañete	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Canal Viejo Imperial	Canal de Riego	L1 Campos	Departamento	Lima	





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 105421-2019

ARTÍCULO 2°.- Se deja subsistente en todo lo demás de su contenido la Resolución Directoral N°368-2019- ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 18.03.2019;

ARTÍCULO 3°.- Notificar a José Luís Samán Campos integrante de la Sucesión HONORIA CAMPOS VDA. DE SAMAN (Jr. Víctor Salas Meléndez N° 341, Distrito de Nuevo Imperial – Cañete – Lima), a don RAUL TIMOTEO INGA GARAY (fundo Santa Adela S/N Nuevo Imperial – Cañete – Lima), a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete, con copia a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



LEYM/LMZV/Javier



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Luis Enrique Yampule Morales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA